



Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04263-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de becas de investigación para estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para el período académico 2004;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 701/03 se aprueba dicha convocatoria y se establece el período de recepción de las solicitudes;

Que el artículo 6º de la Ordenanza N° 044, estipula que el Consejo Superior establecerá anualmente el presupuesto disponible, el monto y el número de becas internas que se otorgarán;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 102/04 otorga becas de investigación, correspondientes al ciclo académico 2004, para estudiantes avanzados de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral,

Que con fecha 8 de octubre de 2004 se dicta la Resolución de Rectorado N° 676/04 ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se deja sin efecto la beca de investigación otorgada al alumno Miguel Alberto Andrade, de la Unidad Académica Río Gallegos y se otorga beca de investigación de \$ 250,00, a la alumna Mónica Norambuena, de la Unidad Académica Río Gallegos, por un término de 7 (siete) meses, a partir del 1º de agosto de 2004, que obra a fs.56/57 del expediente indicado en el visto;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 676/04;

Que en plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del citado instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 676/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


AdS Eugenia Márquez
Vice-Rectora



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 08 de octubre del año 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 04263-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044/01 del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la Resolución de Rectorado N° 701/03 aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de investigación, para alumnos avanzados de la UNPA para el ciclo académico 2004, estableciendo el período de recepción de solicitudes desde el día 08 de octubre y gasta el día 15 de noviembre del año 2003;

Que la Comisión Evaluadora conformada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conjuntamente con los Secretarios de Investigación de las distintas Unidades Académicas de la UNPA, han evaluado las solicitudes presentadas, estableciendo el orden de mérito de los postulantes y conformado la propuesta de otorgamiento de Becas 2004 para ser elevada al Consejo Superior;

Que el Consejo Superior, conforme artículo 6º de la Ordenanza N° 044/01, estableció el número de becas a otorgar y el número de becas a renovar;

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 102/04-CS-UNPA, se otorgaron becas de investigación para alumnos avanzados de la UNPA en concordancia con el orden de mérito emitido por la Comisión Evaluadora y la disponibilidad presupuestaria establecida por el Consejo Superior;

Que mediante Nota N° 653/04 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se informa la renuncia presentada por el alumno Miguel Alberto ANDRADE, a la beca de investigación otorgada mediante Resolución N° 102/04-CS-UNPA, quien no ha percibido cuota alguna de dicha beca;

Que asimismo se solicita la reasignación de esa beca a la alumna Mónica NORAMBUENA, siguiente en el orden de méritos que obra a fojas 6 de las actuaciones indicadas en el visto;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado y corresponde otorgar la beca de investigación;

Que se debe dictar el instrumento legal, ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

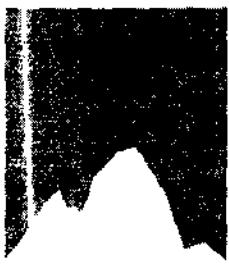
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º. DEJAR SIN EFECTO, la Beca de Investigación otorgada mediante Resolución del Consejo Superior N° 102/04-CS-UNPA al alumno Miguel Alberto ANDRADE (D.N.I. N° 28.748.575) de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondiente al ciclo lectivo 2004.-

676

ES COPIA

GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 2º.- OTORGAR una Beca de Investigación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) correspondiente al ciclo lectivo 2004, a la alumna Mónica NORAMBUENA (D.N.I. Nº 26.855.846) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un periodo de 7 (siete) meses, a partir del dia 1º de agosto del año 2004, correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Resolución Nº 701/03-R, por los motivos expuestos en los considerandos de la presentes.-

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la beneficiaria de los compromisos establecidos en la Ordenanza Nº 044/01-CS-UNPA en lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios de Becas de Investigación de la UNPA.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 20 -Investigación- Actividad: 6 -Inciso: 5.1.3. Becas. Presupuesto 2004.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas, élévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a la interesada, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OLIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología

UNPA
RECTORADO

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 676

-2004.-

ES COPIA DEL DOCUMENTO

queully
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral